



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

68/2025

Visto el expediente tramitado para la contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA ESTIVAL 2025, Y LA INSTALACIÓN DE UNA BARRA-BAR EN LA PLAZA BUENAVISTA DURANTE LAS FIESTAS DE VERANO Y FIESTAS PATRONALES DE OCTUBRE 2025 el Pliego de cláusulas administrativas particulares así como el correspondiente informe emitido por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento de fecha 2 de junio de 2021.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de la prestación del servicio de bar en piscina municipal en Enix, así como los siguientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares:

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA
ESTIVAL 2025, Y LA INSTALACIÓN DE UNA BARRA-BAR EN LA
PLAZA BUENAVISTA DURANTE LAS FIESTAS DE VERANO Y
FIESTAS PATRONALES DE OCTUBRE 2025**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

Constituye el objeto del contrato la concesión de la explotación del

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 3
04729 ENIX (ALMERÍA)

TEL. 950 55 97 26. FAX: 950 96 85. C.I.F.: P0404100J

Código Seguro De Verificación	R89wxsFI7mJ6rURKYVvTdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	15/05/2025 14:00:48	
Observaciones		Página	1/12	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R89wxsFI7mJ6rURKYVvTdg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX

servicio de Bar de la Piscina Municipal y la instalación de una Barra– Bar en la plaza de Buenavista de Enix, durante los días 1 y 2 de agosto; 3, 4 y 5 de octubre de 2025, con motivo de las Fiestas de Verano y Fiestas Patronales 2025, durante el plazo de duración del contrato que se señala en el presente pliego.

El presente pliego de naturaleza contractual tiene como finalidad la regulación de la explotación del bar ubicado dentro del servicio de piscina municipal, configurándose como una prestación accesoria y complementaria del servicio municipal y por ello tiene la calificación de contrato administrativo especial de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, en su art 19.1b).

La contratación se realizaría de conformidad con el presente pliego que tendrá carácter contractual a todos los efectos.

Codificación CPV.55100000-1.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo y tasas e impuestos municipales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna por esta administración municipal

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato administrativo de servicios de explotación del será mediante contrato menor, por razón de la cuantía y duración del contrato de servicios, haciéndose pública la contratación mediante la Web del Ayuntamiento y el tablón. Para la valoración de las ofertas se atenderá a varios criterios. El contrato menor se tramitará según lo establecido en la Ley de Contratos del Sector público, de conformidad con el art.118.

CLÁUSULA TERCERA. Órgano de contratación

EL órgano competente de contratación para la adjudicación al no

Código Seguro De Verificación	R89wxsFI7mJ6rURKYVvTdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	15/05/2025 14:00:48	
Observaciones		Página	2/12	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R89wxsFI7mJ6rURKYVvTdg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX

superar el límite de 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto 2024, corresponde al Alcalde del Ayuntamiento, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, apartado 1º, de la Ley de Contratos del Sector Publico

CLÁUSULA CUARTA. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de DOS MIL EUROS 2.000,00 € (IVA NO INCLUIDO), que podrán ser mejorados al alza.

El adjudicatario se compromete a abonar a la Corporación dicho precio, mensualmente o a la finalización de la campaña de verano el importe total de este contrato.

Corresponde al adjudicatario el correspondiente abono del impuesto de IVA.

CLÁUSULA QUINTA. Duración y ejecución del contrato

La duración del contrato menor será la siguiente:

- Bar piscina municipal: desde el veintiuno de junio de dos mil veinticinco o desde el día de la apertura de la piscina municipal, si fuese anterior, al 31 de agosto de dos mil veinticinco, ambos días incluidos, no cabe prórroga del contrato, salvo que se cierre la piscina en días posteriores.

- Barra Fiestas de verano: desde el 1 de agosto de 2025 hasta el 3 de agosto de 2025, ambos incluidos.

- Barra Fiestas patronales: desde el día 3 de octubre de 2025 al día 5 de octubre de 2025, ambos incluidos.

El contratista está obligado a abandonar las instalaciones y entregar las mismas en perfecto estado de conservación y funcionamiento, el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente de finalización de contrato.

El contratista está obligado a ejecutar el servicio de explotación de Bar de la Piscina Municipal con estricta sujeción al presente pliego de cláusulas administrativas particulares que tiene naturaleza contractual.

Código Seguro De Verificación	R89wxsFI7mJ6rURKYVvTdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	15/05/2025 14:00:48	
Observaciones		Página	3/12	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R89wxsFI7mJ6rURKYVvTdg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX

El Ayuntamiento de Enix podrá inspeccionar, previo conocimiento del adjudicatario, las instalaciones para comprobar la buena ejecución del contrato. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

CLAUSULA SEXTA. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a varios criterios:

Criterios sometidos a juicios de valor. (30 puntos)

Memoria de explotación (máximo 30 puntos)

En la memoria de explotación se valorarán los siguientes apartados.

- Servicios ofertados. (10 puntos)
- Relación de listado de precios de venta al público. (10 puntos)
- Horarios y períodos de apertura propuesta. (10 puntos)

La memoria de explotación no podrá tener una extensión superior a 10 páginas, sin incluir la portada.

Tamaño del Documento: A4. Formato de letra: ARIAL: tamaño no inferior a 10.

Criterios cuantificables automáticamente (70 puntos).

Precio: 70 puntos según la siguiente fórmula

$$\text{Puntuación oferta X} = \frac{\text{Precio oferta X} * \text{Puntuación máxima}}{\text{Importe oferta mayor aumento}}$$

Se propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, quien será requerido para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 3
04729 ENIX (ALMERÍA)

TEL. 950 55 97 26. FAX: 950 96 85. C.I.F.: P0404100J

Código Seguro De Verificación	R89wxsFI7mJ6rURKYVvTdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	15/05/2025 14:00:48	
Observaciones		Página	4/12	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R89wxsFI7mJ6rURKYVvTdg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX

contratar, en su caso, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Las personas naturales o jurídicas consultadas habrán de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en una prohibición de contratar previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

CLAUSULA SÉPTIMA. Presupuesto y financiación.

El presente contrato menor no origina gastos para la administración municipal.

CLAUSULA OCTAVA. Acreditación de la aptitud para contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar con las distintas Administraciones Publicas del Estado Español. En, en todo caso, podrán presentar proposición cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Se permite que los licitadores sustituyan la documentación del apartado anterior por la presentación de **Declaración Responsable** suscrita por el licitador o representante, reconociendo que cumple con los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos y comprometiéndose a acreditarlos en caso de que vaya a ser propuesto como adjudicatario. El adjudicatario propuesto por el órgano de contratación deberá aportar con carácter previo la documentación acreditativa.

CLAUSULA NOVENA. Prerrogativas de la Administración municipal

El órgano competente para contratar de conformidad con la Ley de Contratos del Sector público, en aplicación de los arts. 190 y ss., ostenta las

Código Seguro De Verificación	R89wxsFI7mJ6rURKYVvTdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	15/05/2025 14:00:48	
Observaciones		Página	5/12	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R89wxsFI7mJ6rURKYVvTdg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX

siguientes prerrogativas:

1.- Interpretación del contrato administrativo o en su caso la resolución de adjudicación y de las presentes Cláusulas Administrativas particulares que son de obligado cumplimiento y aceptación en todo su término para el adjudicatario.

2.- Resolución de dudas que ofrezca el cumplimiento del apartado anterior.

3.- Modificación en la ejecución del contrato, previa audiencia al contratista, por razones de interés público que puedan verificarse de forma objetiva y siempre que la modificación cumpla las limitaciones legales –tiempo y cuantía- para este tipo de contratos y no alteren la naturaleza global objeto del mismo. La modificación se realizará, en todo caso, previa formalización de la misma.

4.- El Alcalde como órgano de contratación ostenta facultades de inspección de las instalaciones objeto del presente contrato.

5.- Acordar la resolución del contrato, previa audiencia al contratista y determinación de los efectos de esta, por las causas establecidas en la Ley de Contratos del Sector público, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con los arts. 190 y ss.

CLÁUSULA DÉCIMA. Obligaciones de las partes.

OBLIGACIONES BÁSICAS DEL CONTRATISTA.

1.- Será obligatoria la apertura del Bar todos los días sin excepción, salvo que el Ayuntamiento autorice expresamente su cierre.

2.- Se deberá garantizar a los particulares por parte del adjudicatario el uso, disfrute y seguridad del Bar-Cafetería.

3.- El Adjudicatario deberá mantener en perfecto estado de limpieza y conservación de la Zona Bar y terraza, según las disposiciones vigentes en la materia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con atención especial deberá cumplir:

1. Limpieza, fregado y desinfección de las instalaciones objeto del presente contrato. Incluye las instalaciones de aseos y vestuarios.

2. Las consumiciones se servirán en vasos de plástico.

3. La lista de precios deberá estar expuesta al público en lugar visible, tener a disposición de los vecinos las hojas de reclamación legalmente exigidas para este tipo de actividad económica.

Código Seguro De Verificación	R89wxsFI7mJ6rURKYVvTdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	15/05/2025 14:00:48	
Observaciones		Página	6/12	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R89wxsFI7mJ6rURKYVvTdg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX

4. Permitir la inspección de las instalaciones objeto del presente contrato.
5. Indemnizar los daños que se causen a terceros por la prestación de la actividad, para ello **deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil-multirriesgos frente a terceros por el tiempo que dure el contrato que cubra los daños por riesgo de incendio, daños a público asistente y al personal laboral que preste sus servicios en el Bar-Cafetería.** El capital mínimo que deberá suscribir en la póliza ante estos riesgos ser la prevista en la normativa en función del aforo del Bar-Cafetería ubicado en la piscina de Enix. Deberá hacer entrega al Ayuntamiento copia de la póliza suscrita y justificante de abono de la prima antes de la formalización del contrato.
6. Obligaciones laborales y fiscales. El contratista está obligado a cumplir bajo su responsabilidad lo dispuesto en la legislación vigente respecto a salarios mínimos, previsión de riesgos laborales, seguridad social y normas higiénico-sanitarias y demás normas específicas. Él personal encargado del servicio de bar-cafetería deberá disponer del carnet de manipulador de alimentos. El Ayuntamiento de Enix queda exonerado de responsabilidad por estos incumplimientos, no generándose en ningún caso, vínculos laborales entre el Ayuntamiento y el personal contratado por el Adjudicatario.
7. No se autoriza la subcontratación.
8. EL adjudicatario está obligado a dedicar o adscribir para la buena ejecución de la actividad los medios personales y materiales que sean necesarios.
9. Serán exigibles los gastos de reparación por el mal uso de las instalaciones existentes en el Bar-Cafetería.
10. Dotar en su caso del menaje necesario para la correcta prestación del servicio.
11. Deberá estar al corriente de cuantas obligaciones tributarias y de seguridad social correspondan a este tipo de actividades.
12. Abonar al Ayuntamiento el precio por el que resulte adjudicatario, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores en las ofertas o proposiciones que se presenten.
13. Finalizado el plazo de ejecución del contrato el contratista deberá entregar las instalaciones del Bar-Cafetería, en adecuado estado de

Código Seguro De Verificación	R89wxsFI7mJ6rURKYVvTdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	15/05/2025 14:00:48	
Observaciones		Página	7/12	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R89wxsFI7mJ6rURKYVvTdg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX

conservación.

14. En general colaborara en el buen funcionamiento de la piscina municipal.

15. El horario que se establece para este establecimiento será desde la hora de apertura para baños y hasta el horario de cierre que establezca la Junta de Andalucía para este tipo de establecimientos. En todo caso, será obligatoria la apertura desde las doce horas y treinta minutos hasta el cierre del horario para baños. El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución del contrato.

16. El adjudicatario está obligado a constituir la garantía definitiva, en un plazo de quince días desde que se le notifique la adjudicación por el importe de 300,00 €. **OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.**

1. Poner a disposición del contratista las instalaciones objeto del presente contrato.
2. Cooperar con el contratista para el buen funcionamiento del Bar de la piscina municipal procurando la colaboración mutua que redundará en beneficio de los vecinos de Enix.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Formalización del contrato.

La formalización del contrato menor podrá ser o bien mediante documento administrativo o bien mediante la firma de conformidad del contratista en la resolución de adjudicación de Alcaldía debidamente motivada.

Con anterioridad al comienzo de la prestación del servicio, y previo a la firma del contrato, el adjudicatario, deberá constituir garantía de definitiva de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €). La garantía definitiva responderá de los conceptos establecidos en la Ley de Contratos del Sector público, de conformidad con el art.110. Para la devolución y cancelación de la garantía definitiva será de aplicación del art. 111 de la Ley anteriormente citada.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Resolución del contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con el arts., 211,212 y 2013.

Sera causa de resolución expresa del contrato el incumplimiento de la

Código Seguro De Verificación	R89wxsFI7mJ6rURKYVvTdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	15/05/2025 14:00:48	
Observaciones		Página	8/12	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R89wxsFI7mJ6rURKYVvTdg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX

memoria de explotación en la cual se hayan quedado detallados los productos a ofertar y los precios de cada uno de ellos así como la existencia de menús cerrados/platos combinados, con indicación de precios. Cualquier cambio deberá ser previamente autorizado por el órgano competente de la adjudicación.

En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o demora será de aplicación los artículos 192 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Publico. Las penalidades se impondrán por el órgano de contratación y el acto que las dicte será inmediatamente ejecutivo y serán efectivas sobre la garantida definitiva.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Régimen jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por este pliego de cláusulas particulares que será norma contractual y para lo no previsto en el será de aplicación la Ley 7/2017 de Contratos del Sector Publico supletoria mente se aplicaran las restantes normas de derecho público y en su defecto las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato. Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede, con renuncia expresa de cualquier otro foro que pudiera corresponder.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Presentación de ofertas

Las proposiciones se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Enix, en horas de oficina, hasta las doce horas del próximo día veinte de mayo de dos mil veinticinco

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán mediante

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 3
04729 ENIX (ALMERÍA)

TEL. 950 55 97 26. FAX: 950 96 85. C.I.F.: P0404100J

Código Seguro De Verificación	R89wxsFI7mJ6rURKYVvTdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	15/05/2025 14:00:48	
Observaciones		Página	9/12	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R89wxsFI7mJ6rURKYVvTdg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX

dos archivos electrónico/sobre, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación de la leyenda "ARRENDAMIENTO BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIÓN DE UNA BARRA-BAR DURANTE LAS FIESTAS DE VERANO Y FIESTAS PATRONALES 2025"

"A": Documentación administrativa y Memoria de Explotación.

"B": Oferta Económica

A la solicitud de participación deberá acompañarse la siguiente documentación:

SOBRE "A"

Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, representación.

- En cuanto a **personas físicas**, mediante la copia del documento nacional de identidad.
- En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente, la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de la obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 3
04729 ENIX (ALMERÍA)

TEL. 950 55 97 26. FAX: 950 96 85. C.I.F.: P0404100J

Código Seguro De Verificación	R89wxsFI7mJ6rURKYVvTdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	15/05/2025 14:00:48	
Observaciones		Página	10/12	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R89wxsFI7mJ6rURKYVvTdg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX

_____, n.º ____, con NIF n.º _____, en
representación de la Entidad _____,
_____, con NIF n.º _____, a efectos
de su participación en la licitación del arrendamiento del Bar de la Piscina Municipal
e instalación de una Barra-Bar durante las Fiestas de Verano y Patronales patronales
de 2025, ante el Excmo. Ayuntamiento de Enix (Almería).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del Bar de la
Piscina Municipal e instalación de una Barra-Bar durante las Fiestas de Verano y Patronales
patronales de 2025.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas
administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71
de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se
transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo
y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones
con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier
orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del
contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera
corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar
notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que
se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea
propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido
para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

c) Memoria de explotación

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 3
04729 ENIX (ALMERÍA)

TEL. 950 55 97 26. FAX: 950 96 85. C.I.F.: P0404100J

Código Seguro De Verificación	R89wxsFI7mJ6rURKYVvTdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	15/05/2025 14:00:48	
Observaciones		Página	11/12	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R89wxsFI7mJ6rURKYVvTdg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX

dependan de un juicio de valor. En especial la memoria de explotación que se indica en la cláusula séptima.

d) Justificante de haber constituido garantía provisional: CINCUENTA EUROS

SOBRE "B"

Se habrá de incluir:

a) La proposición económica, conforme al siguiente modelo:

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento Bar de la Piscina Municipal e instalación de una Barra-Bar durante las Fiestas de Verano y Patronales patronales de 2025, mediante concurso, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros, IVA no incluido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

SEGUNDO. Publicar el anuncio de licitación en el tablón de anuncios de la pagina web de este Ayuntamiento .

Código Seguro De Verificación	R89wxsFI7mJ6rURKYVvTdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	15/05/2025 14:00:48	
Observaciones		Página	12/12	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R89wxsFI7mJ6rURKYVvTdg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			